



07195-2016-2020-CD

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Pedro Tomás Botello Solimán

Diputado Provincia La Romana
Vice-Vocero del Bloque de Diputados, PRSC.

Santo Domingo, D. N.
9 de abril del 2020

PROF. RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS.

Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

VÍA: **LICDA. HELEN PANIAGUA**
Secretaria General Legislativa.

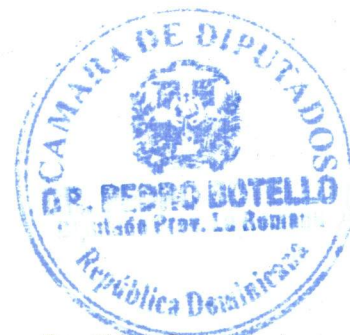
Honorable presidente:

Muy cortésmente los diputados suscribientes, **PEDRO TOMAS BOTELLO SOLIMÁN, JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRELLA, ELÍAS BÁEZ DE LOS SANTOS, JEAN LUIS RODRÍGUEZ, JOSE FRANCISCO SANTANA SURIEL, CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, ACIRIS MILCIADES MEDINA BAEZ, VÍCTOR ENRIQUE MENCIA GARCÍA, MELVIN ALEXIS LARA MELO, AMADO ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ, FRANCISCO ANTONIO SANTOS SOSA, ALEXIS ISAAC JIMÉNEZ GONZÁLEZ, RAFAEL ERNESTO ARIAS RAMÍREZ, LUCÍA ARGENTINA ALBA LÓPEZ DE ALBA, RAFAEL TOBIÁS CRESPO PÉREZ, NIDIO ENCARNACIÓN SANTIAGO, DARIO DE JESUS ZAPATA ESTEVEZ, DAVID HERRERA DIAZ, JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRÍGUEZ, JACQUELIN MONTERO, MILEDYS SUERO RODRÍGUEZ, MARÍA GLOTIRDE GALLARD, MARIA MERCEDES FERNANDEZ, ROBINSON DE JESÚS DÍAZ MEJÍA, MANUEL ANDRÉS BERNARD, EDUARD JORGE GÓMEZ, FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, FAUSTO RAMÓN RUIZ VALDEZ, ROGELIO ALFONSO GENAO LANZA, BESADA MERCEDES GONZÁLEZ DE LÓPEZ, GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS, ANTONIO BERNABEL COLÓN, LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA, GRACIELA FERMÍN NUESI, FIDEL ERNESTO SANTANA MEJÍA, NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO, ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ, ANA EMILIA BÁEZ SANTANA, FRANCISCO LIRANZO Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HICIANO, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar la interposición de sus buenos oficios a los fines de que conforme al tramite legislativo sea colocado en la Agenda del Día el **PROYECTO DE LEY QUE PERMITE EL RETIRO ÚNICO Y ANTICIPADO DE HASTA EL 30 % DE LOS FONDOS ACUMULADOS POR LOS TRABAJADORES EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA FAMILIAR EN ESTADOS DE EMERGENCIAS.****

Muy deferentemente;

PEDRO TOMAS BOTELLO SOLIMÁN

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia La Romana
Vice-Vocero del Bloque del Partido Reformista Social Cristiano, PRSC.



PROYECTO DE LEY QUE PERMITE EL RETIRO ÚNICO Y ANTICIPADO DE HASTA EL 30 % DE LOS FONDOS ACUMULADOS POR LOS TRABAJADORES EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA FAMILIAR EN ESTADOS DE EMERGENCIAS.

**EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la ley del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República Dominicana, tiene por objeto regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que se hace necesario legislar para el establecimiento de un régimen legal que permita el retiro único y anticipado de hasta el 30% de los fondos de pensiones acumulados en las cuentas personales de los trabajadores afiliados en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), para la dinamización de la economía familiar ante los efectos negativos que habrán de surgir del actual Estado de Emergencia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es un clamor nacional la liberación anticipada de un porcentaje razonable de los fondos acumulados en las cuentas personales de los trabajadores o afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)., reclamo este que no implica ni genera costo alguno al erario nacional, toda vez que se trata de dinero del propio trabajador o ex trabajador, que tiene acumulado en esas Administradoras de Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO CUARTO: Que las AFP o Administradoras de Fondos de Pensiones, son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, cuyo principal objetivo es administrar las cuentas personales de los trabajadores o ex trabajadores y otorgarles una pensión cuando estos finalicen su vida laboral, ya sea por jubilación, invalidez, vejez o accidente laboral;

CONSIDERANDO SEXTO: Que La Organización Mundial de la Salud, declaro el 11 de marzo del presente año, al Coronavirus COVID-19 como una pandemia global, ante la alarmante cifra de afectados y en especial a la tasa de contagio que presentan los casos registrados en mas de 169 países, con mas de 68,148 muertes a la fecha del día 5 de abril del presente año, entre los mas afectados están China, Italia, Estados Unidos, España, Francia y Alemania;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que tomando como experiencia los casos de España e Italia con cifras alarmantes de muertes a la fecha del día 5 de abril del presente año. Ello se debe a que, ante los primeros casos los gobiernos de estos países no habrían adoptado las medidas restrictivas de prevención necesarias, y hoy por hoy, afrontan una crisis generalizadas, muy delicada que desborda su propio sistema de salud;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que a los fines de evitar la propagacion del virus COVID-19 el Presidente de la República, Danilo Medina declaro Estado de Emergencia, aprobado por el Congreso Nacional, en el que han quedado restringido los derechos relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de reunión y de transito en el territorio nacional, el cierre de la frontera del país, la prohibición de traslado interprovincial por la vía terrestre y el establecimiento la inmovilización social obligatoria o toque de queda de todas las personas en sus domicilios desde las 5:00 de la tarde hasta las 6:00 de la mañana del día siguiente;

CONSIDERANDO NOVENO: Que si bien es cierto estas medidas son necesarias para detener la propagación del virus en el país, también es cierto que la misma imposibilitan a millones de dominicanos a salir a trabajar, afectándonos a todos el aislamiento social voluntario y la inmovilización social obligatoria o toque de queda que nos impacta seriamente en la economía personal y familiar, con un comercio cerrado, el turismo inexistente, las industrias paralizadas, calles vacías, dejan el país totalmente inmovilizado sin que se pueda activar la cadena productiva económica, mas la inminente recesión económica mundial que indudablemente impactará a nuestro país;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que ante el numero de caso de contagios y de personas fallecidas, mas el aumento de la propagación, ha obligado a que el

Presidente de La República tenga que solicitar ante el Congreso la prolongación del estado de emergencia, por lo que se hace necesario salvaguardar la economía de las personas, otorgándoles mayor disponibilidad de dinero que le permita afrontar y recuperarse de esta crisis que ha conllevado el aislamiento y distanciamiento social voluntario y los toque de queda por el Coronavirus COVID-19;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del trece (13) de junio del año 2015;

VISTA: La ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones;

VISTA: El Reglamento Interior de la Cámara de Diputados.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1. —OBJETO DE LA LEY. La Presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para la regulación, planificación y gestión del retiro único anticipado de hasta el 30% de los fondos acumulados en las cuentas personales de los afiliados en las AFP o Administradoras de Fondos de Pensiones, ante el actual Estado de Emergencia por la crisis sanitarias del Coronavirus COVID-19, a fin de salvaguardar la economía familiar y dinamizar la economía nacional, contrarrestando los efectos económicos negativos generado por el Estado de Emergencia.

ARTÍCULO 2. —DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA. De forma extraordinaria, y por única vez se autoriza a los afiliados que lo requieran de disponer de hasta un 30% de los fondos acumulados en sus cuentas personales en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

ARTÍCULO 3. —PLAZO PARA ENTREGA DE FONDOS. La entrega de dichos fondos se efectuara en un plazo máximo de 10 días de presentada la solicitud, en donde el afiliado deberá indicar el número de cuenta bancaria para el depósito correspondiente.

ARTICULO 4. — PLAZO DE ACOGIMIENTO. Las personas que deseen acogerse a la presente ley deberán solicitarlo en el plazo máximo de 30 días de concluido el Estado de Emergencia

ARTICULO 5. —SANCION PENAL. El 30% de los fondos acumulados por los afiliados en las AFP o Administradoras de Fondos de Pensiones, constituye un fondo de garantía para los afiliados en los estados de emergencia, que no puede ser utilizado bajo ninguna circunstancia por las instituciones financieras.

La violación al objeto de la presente ley por las AFP o Administradoras de Fondos de Pensiones, constituye un delito penal que será sancionado con las penas establecidas en el artículo 405 del Código Penal Dominicano.

ARTICULO 6. —DEROGACIÓN. La presente ley deroga y deja sin efecto, cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADA: En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____, años _____ de la independencia y _____ de la Restauración, (FDOS).

DIPUTADOS PROPONENTES:

PEDRO TOMAS BOTELLO SOLIMÁN

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia La Romana
Vice-Vocero del Bloque del Partido Reformista Social Cristiano, PRSC.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRELLA

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de San Pedro de Macorís
Partido Reformista Social Cristiano, PRSC.

ELÍAS BÁEZ DE LOS SANTOS

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santo Domingo
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

JEAN LUIS RODRÍGUEZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia El Seibo
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

JOSE E MOREL JANTANA

Jose M

Ronald Santos

*Angela Pozo PLD
28/4/2020*

JUAN JULIO CAMPOS - PLD - LA ATACACIA

JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santo Domingo
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Hato Mayor
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

ACIRIS MILCÍADES MEDINA BÁEZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia San Pedro de Macorís
Partido Revolucionario Dominicano, PRD.

*Félix Castillo
PR (PLD)*

VÍCTOR ENRIQUE MENCÍA GARCÍA

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santiago
Partido de la Liberación Dominicana, PLD.

MELVIN ALEXIS LARA MELO

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santo Domingo
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

AMADO ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santo Domingo
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

*AP
Marino
Castro
Elsa de León*

FRANCISCO ANTONIO SANTOS SOSA

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santiago
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

ALEXIS ISAAC JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santo Domingo
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

RAFAEL ERNESTO ARIAS RAMÍREZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Elías Piña
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

Lucía A. Alba

LUCÍA ARGENTINA ALBA LOPEZ DE ALBA
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santiago
Partido Revolucionario Dominicano, PRD.

Ana Ma Peña Reyes
Diputado al congreso
PLD 28/4/2020
Antoniasmil
PLD

RAFAEL TOBIÁS CRESPO PÉREZ
Diputado al Congreso Nacional por el Distrito Nacional
Partido de la Liberación Dominicana, PLD.

JES
NIDIO ENCARNACIÓN SANTIAGO
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de San Juan
Partido Reformista Social Cristiano, PRSC.

28/4/2020

28/4/2020
DARÍO DE JESÚS ZAPATA ESTÉVEZ
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Dajabón
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

DAVID HERRERA DIAZ
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia San Juan
Partido Revolucionario Dominicano, PRD.

[Handwritten signature and scribbles]

Bloque PRD
Ramon Sorbi
28/4

JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRÍGUEZ
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Santo Domingo
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

JACQUELIN MONTERO
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia San Cristóbal
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

Jacqueline Montero

MILEDYS SUERO RODRÍGUEZ
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santo Domingo
Partido Revolucionario Dominicano, PRD.

MARÍA GLOTIRDE GALLARD
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Santo Domingo
Partido de la Liberación Dominicana, PLD.

Tulio Arce

28/4/2020

MARIA MERCEDES FERNANDEZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Monseñor Nouel
Partido de la Liberacion Dominicana, PLD.

ROBINSON DE JESÚS DÍAZ MEJÍA

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santiago
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

Olinda Matos
28/4/2020

MANUEL ANDRÉS BERNARD

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Valverde
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

Rosa Hilda Inao Digo
28/4/2020

EDUARD JORGE GÓMEZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Bahoruco
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Duarte
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

FAUSTO RAMÓN RUIZ VALDEZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de La Vega
Partido Reformista Social Cristiano, PRSC.

ROGELIO ALFONSO GENAO LANZA

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de La Vega
Partido Reformista Social Cristiano, PRSC.

BESAIDA MERCEDES GONZÁLEZ DE LÓPEZ,

Diputada Nacional al Congreso Nacional
Partido Quisqueyano Democrata Cristiano, PQDC.

GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS

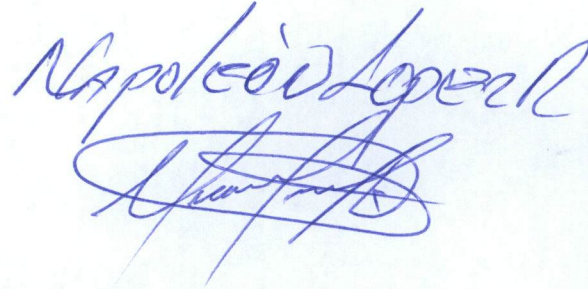
Diputada al Congreso Nacional por la Provincia Puerto Plata
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

Dionisio de la Rosa ~~28/4/2020~~ - 28/4/2020



ANTONIO BERNABEL COLÓN

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santiago
Partido Revolucionario Dominicano, PRD.



LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA

Diputada al Congreso Nacional por la Provincia de Azua
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

FIDEL ERNESTO SANTANA MEJÍA

Diputado Nacional al Congreso Nacional por la Provincia de Azua
Partido Frente Amplio, FA.

NESTOR JUAN MUÑOZ ROSADO

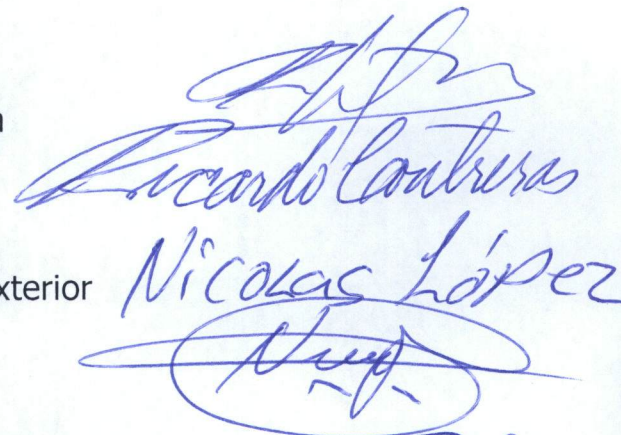
Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de San Pedro de Macorís
Partido Reformista Social Cristiano, PRSC.

ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Azua
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

ANA EMILIA BÁEZ SANTANA

Diputada al Congreso Nacional De dominicanos en el exterior
Partido Revolucionario Dominicano, PRD.



GRACIELA FERMÍN NUESI

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Puerto Plata.
Partido Revolucionario Dominicano, PRD.

FRANCISCO LIRANZO

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Santo Domingo
Partido de la Liberación Dominicana, PLD.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HICIANO

Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Duarte
Partido Revolucionario Moderno, PRM.

